



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN N° 046 -2019-UNF/PCO

Sullana, 13 de junio de 2019.

#### VISTOS:

La Resolución N° 036-2019-UNF-DGA de fecha 13 de junio de 2019; La Resolución N° 037-2019-UNF-DGA de fecha 13 de junio de 2019; El Informe N° 156-2019-UNF-PCO/DGA-UA de fecha 13 de junio de 2019; El Oficio N° 216-2019-UNF-DGA de fecha 13 de junio de 2019; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que el art. 100° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera, establece que la Unidad de Abastecimiento es la unidad orgánica de la Dirección General de Administración, responsable de conducir los procesos técnicos del Sistema de Abastecimientos; de dirigir, supervisar y verificar las adquisiciones, almacenamiento y registro de bienes y servicios para proveer a las dependencias de la Universidad; lo cual se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el cual cada Entidad identifica en el Reglamento de Organización y Funciones, al órgano encargado de contrataciones. Que en caso que nos ocupa es la Unidad de Abastecimiento que entre sus funciones tiene a cargo: Participar en la conformación de los Comités Especiales para las licitaciones, concursos públicos y adjudicaciones directas de mayor y menor cuantía para obras y consultaría de obras;







UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 44° establece lo siguiente:

"44.1 El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. 44.9. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones. (...)"

Que mediante Resolución N° 036-2019-UNF-DGA de fecha 13 de junio de 2019, de la Dirección General de Administración, aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2019, incluyendo el procedimiento de selección Licitación Pública "Construcción de Aulas de la Facultad de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional de Frontera";

Que con Resolución N° 037-2019-UNF-DGA de fecha 13 de junio de 2019, de la Dirección General de Administración, aprobó el expediente de contratación correspondiente a la Licitación Pública, "Construcción de Aulas de la Facultad de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional de Frontera", por el valor referencial de S/ 12'267,348.49 (Doce millones doscientos sesenta y siete mil trescientos cuarenta y ocho con 49/100 soles), Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Clasificador de Gastos: 2.6 2 2.2 2, Costos de Construcción por contrata, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que mediante Informe N° 156-2019-UNF-PCO/DGA-UA de fecha 13 de junio de 2019, la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, informa que mediante el acto resolutorio antes mencionado, se aprueba el expediente de contratación correspondiente a la Licitación Pública N° 004-2019-UNF/CS y con la finalidad de continuar con la ejecución de la obra, propone a los miembros integrantes del comité de selección para el procedimiento de Licitación Pública N° 004-2019-UNF/CS "Construcción de Aulas de la Facultad de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional de Frontera" del proyecto con CUI N° 2443902, para su aprobación correspondiente;

Que con Oficio N° 216-2019-UNF-DGA de fecha 13 de junio de 2019, la Jefa de la Dirección General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la emisión del acto resolutorio correspondiente a la designación del Comité de Selección, el cual conducirá el procedimiento de selección Licitación Pública N° 004-2019-UNF/CS "Construcción de Aulas de la Facultad de Ingeniería





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Económica de la Universidad Nacional de Frontera", de acuerdo a la propuesta;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 112-2019-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración y la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección encargado de conducir la Licitación Pública N° 004-2019-UNF/CS "Construcción de Aulas de la Facultad de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional de Frontera", de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 4 columns: Member Role, Name, Dependency, and Unit. Rows include Presidente (Percy Ramos Torres), Primer Miembro (Sheila Pillman Diaz), and Segundo Miembro (Wagner Daniel Vidarte Bravo).

Table with 4 columns: Member Role, Name, Dependency, and Unit. Rows include Presidente (Abel Cachó Revilla), Primer Miembro (Marnit Jimenez Guevara), and Segundo Miembro (Eber Guevara Tafur).

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo de la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los miembros del comité designado, así como a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

Signature and stamp of Jorge Luis Maicelo Quintana Ph. D., Presidente de la Comisión Organizadora.

Signature and stamp of Mg. Roger Angeles Sánchez, SECRETARIO GENERAL.



1945  
1946  
1947  
1948  
1949  
1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025

1945  
1946  
1947  
1948  
1949  
1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025

1945  
1946  
1947  
1948  
1949  
1950  
1951  
1952  
1953  
1954  
1955  
1956  
1957  
1958  
1959  
1960  
1961  
1962  
1963  
1964  
1965  
1966  
1967  
1968  
1969  
1970  
1971  
1972  
1973  
1974  
1975  
1976  
1977  
1978  
1979  
1980  
1981  
1982  
1983  
1984  
1985  
1986  
1987  
1988  
1989  
1990  
1991  
1992  
1993  
1994  
1995  
1996  
1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025



PROVEÍDO N° 1046 -2019-UNF-CO-P

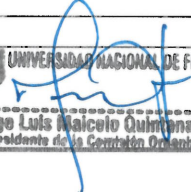
OFICINA PRESIDENCIA

<b>PRESIDENCIA</b>	U. TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUN.	U. ACREDITACIÓN
<b>O. IMAGEN INSTITUCIONAL</b>	U. SERVICIOS Y GESTIÓN AMBIENTAL	U. SEGUIMIENTO AL GRADUADO
<b>O. PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUP.</b>	<b>O. BIENESTAR UNIVERSITARIO</b>	U. FORMACIÓN CONTINUA
U. PLANEAMIENTO	U. SERVICIOS SOCIALES Y ASISTENCIALES	<b>O. ASUNTOS Y SERVICIOS ACADÉMICOS</b>
U. PRESUPUESTO	U. ASUNTOS DEPORTIVOS	U. BIBLIOTECA CENTRAL
U. FORMULADORA	<b>O. EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN S.</b>	U. LABORATORIO DE FORMACIÓN DE PREG.
U. ORGANIZACIÓN Y PROCESOS	U. ASUNTOS CULTURALES	<b>VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN</b>
<b>O. ASESORÍA JURÍDICA</b>	U. PROYECCIÓN SOCIAL Y RESPONSABILIDAD S.	<b>O. GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN</b>
<b>O. COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERN.</b>	<b>CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERV.</b>	U. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y CAPACIT.
<input checked="" type="checkbox"/> <b>SECRETARÍA GENERAL</b>	<b>INST. INV. DESARROLLO SOSTEN. Y CAMBIO CLIMAT.</b>	U. ANÁLISIS E INFORMACIÓN DE LA INV.
U. GRADOS Y TÍTULOS	ESTACIONES EXPERIMENTALES	U. DIFUSIÓN Y EDICIÓN CIENTÍFICA
U. REGISTRO Y ARCHIVO CENTRAL	<b>TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO</b>	<b>O. INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOL.</b>
U. TRAMITE DOCUMENTARIO	<b>DEFENSORÍA UNIVERSITARIA</b>	U. SEMILLEROS E INCUBADORA DE EMPRESAS
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL</b>	U. DERECHO DE AUTOR Y PATENTES
U. CONTABILIDAD	<b>VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA</b>	U. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
U. ABASTECIMIENTO	<b>O. ADMISIÓN Y REGISTROS ACADÉMICOS</b>	<b>INST. INV. DESARROLLO DEL TURISMO SOSTENIBLE</b>
U. TESORERÍA	U. ADMISIÓN	<b>INST. INV. ECONOMÍA Y EFICIENCIA PRODUCTIVA</b>
U. BIENES PATRIMONIALES	U. REGISTRO ACADÉMICO	<b>INST. INV. BIOTECNOLOGÍA ALIMENTARIA Y BIOD.</b>
U. RR.HH	U. ANÁLISIS E INFORMACIÓN ACADÉMICA	FACULTAD AHT <input type="checkbox"/> IE <input type="checkbox"/> IIA <input type="checkbox"/>
U. EJECUTORA DE INVERSIONES	<b>O. GESTIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA</b>	IOARR

ASUNTO: Proyecto Reducción

REFERENCIA: Oficio 216-2019-UNF-DGA

FECHA: 13-06-2019

  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**  
**Jorge Luis Malcoto Quintana Ph. D.**  
 Presidente de la Comisión Organizadora

11:30 AM



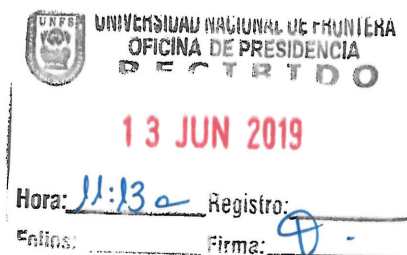


“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Sullana, 13 de junio de 2019

**OFICIO N° 216 –2019 – UNF – DGA**

Señor.  
**JORGE LUIS MAICELO QUINTANA Ph. D.**  
**Presidente de la Comisión Organizadora**  
Universidad Nacional de Frontera  
**Presente.-**



**ASUNTO : Designación de comité de selección**

**REF. : Informe N° 156-2019-PCO/DGA-UA**

Tengo a bien dirigirme a usted, saludándole cordialmente y, en virtud a lo indicado en el documento de la referencia, emitido por la Unidad de Abastecimiento, solicito ante su despacho, la emisión de acto resolutorio correspondiente de designación del comité de selección para el procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución “CONSTRUCCIÓN DE AULAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA”**, proponiendo a los siguientes profesionales:

CARGO	TITULARES
PRESIDENTE	PERCY RAMOS TORRES
PRIMER MIEMBRO	SHEILA PILLMAN DIAZ
SEGUNDO MIEMBRO	WAGNER DANIEL VIDARTE BRAVO

CARGO	SUPLENTES
PRESIDENTE	ABEL CACHO REVILLA
PRIMER MIEMBRO	MARNIT JIMENEZ GUEVARA
SEGUNDO MIEMBRO	EBER GUEVARA TAFUR

Sin otro particular, se suscribe de usted.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
C/O. Gerente: Percy Merino Vigo de Cortez  
JEFE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.  
Archivo.





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## INFORME N° 156 -2019-UNF-PCO/DGA-UA

SEÑORA : CPC. CARMEN BEATRIZ MERINO VIGO DE CORTEZ  
Directora General de Administración

ASUNTO : SOLICITO CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE SELECCIÓN

FECHA : Sullana, 13 de junio del 2019



Sirva la presente para saludarla cordialmente y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

1. Que, mediante RESOLUCIÓN N° 37-2019-UNF-DGA, de fecha 13 de junio del 2019, se aprueba el Expediente de Contratación correspondiente al procedimiento de selección Licitación N° 04-2019-UNF/CS para la para ejecución de la Obra "**CONSTRUCCION DE AULAS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA ECONOMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**" DEL PROYECTO CON CUI N° 2443902, por el valor estimado de **S/ 12'267,348.49**, de la partida de gasto 2.6 2 2. 2 2 Costo de construcción por contrata.
2. Que, el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado establece que, *...tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.*
3. Que, el numeral 44.5 del citado artículo, establece que, *el Titular de la Entidad o funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.*
4. Que, con la finalidad de continuar con la contratación de la ejecución de la obra, solicito a usted designar a los integrantes del comité de selección para el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2019--UNF/CS para la para ejecución de la Obra "**CONSTRUCCION DE AULAS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA ECONOMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**" DEL PROYECTO CON CUI N° 2443902".

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

cc:  
Archivo.  
MJG

CPC. Mónica Jimenez Quevaza  
Jefe de la Unidad de Abastecimiento



